



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea FUMORINO
Jefa Dpto. Dóc. Adm. Reg) y Archivo
D.L.T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



147/2013

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR de lo establecido en el inciso d) 3), artículo 4º, Anexo II, Parte Especial, Derechos de Oficina, Tránsito, Habilitaciones y Trámites Varios, de la Ordenanza Municipal Nº 3501, modificada por Ordenanza Municipal Nº 4328, al espectáculo teatral "Los Grimaldi" a llevarse a cabo el día 1 de septiembre de 2013 en las instalaciones del Centro Cultural Fadul.

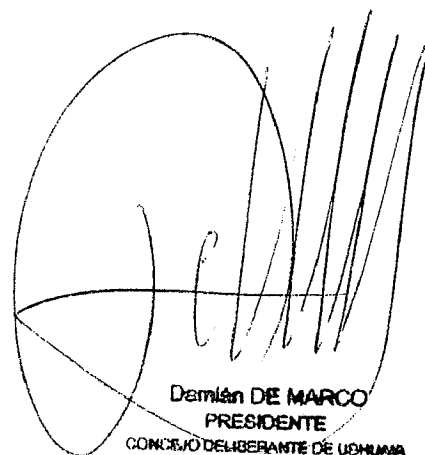
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA Nº 4392

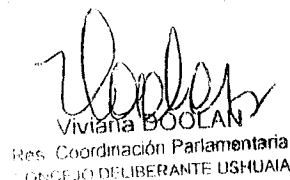
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21/08/2013.-

ogf


C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Viviana BOOLAN
Res. Coordinación Parlamentaria
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Andrea F. VILLANO
Cabe Dpto. Dpto. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2013- Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

USHUAIA, 09 SEP 2013

VISTO el expediente N° CD-6983-2013 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 21/08/2013, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en el inciso d) 3), artículo 4º, Anexo II, Parte Especial, Derechos de Oficina, Tránsito, Habilitaciones y Trámites Varios, de la Ordenanza Municipal N° 3501, modificada por Ordenanza Municipal N° 4328, al espectáculo teatral "Los Grimaldi" que se llevó a cabo el día 1 de septiembre de 2013 en las instalaciones del centro Cultural Fadul.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 255 /2013, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4392, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 21/08/2013, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en el inciso d) 3), artículo 4º, Anexo II, Parte Especial, Derechos de Oficina, Tránsito, Habilitaciones y Trámites Varios, de la Ordenanza Municipal N° 3501, modificada por Ordenanza Municipal N° 4328, al espectáculo teatral "Los Grimaldi" que se llevó a cabo el día 1 de septiembre de 2013 en las instalaciones del centro Cultural Fadul. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1425 /2013.-

am.

for
e

José Luis GHIGLIANI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia